

ATT. Antonio Moreno Espejo
Dirección de Autorización y de Registro de Entidades
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 11 de mayo de 2006

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, que sustituye y anula al presentado con fecha 18 de abril de 2006 y número de registro de entrada 2006/032121, en relación con el fondo de inversión **BBVA INDICE USA PLUS, FI** (cambiando a BBVA BOLSA USA (CUBIERTO), FI) lo siguiente:

1.- Que se va a proceder a modificar su política de inversión al objeto incluir las siguientes previsiones:

- El Fondo mantendrá su vocación inversora como un Fondo de Renta Variable Internacional EEUU, de modo que invertirá más del 75% de la cartera en activos de renta variable, de los cuales al menos el 75% serán seleccionados de emisores EEUU, y más del 30% en divisas distintas al Euro. No obstante, se procederá a cubrir este riesgo divisa mediante la utilización de instrumentos financieros derivados.
- El objetivo del Fondo será mantener, de forma mayoritaria, la cartera invertida en valores de renta variable que formen parte del índice bursátil Standard & Poors 500, no con la intención de replicar el índice sino tomándolo como referencia.
- Los mercados donde cotizan los valores en los que invierte serán, principalmente, USA, sin descartarse otros mercados.
- De la parte de la cartera no invertida en renta variable, el Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan

I

con los requisitos establecidos en el Art. 36.1.e) del RIIC, manteniéndose el resto de la inversión en aquellos valores de renta fija que figuran en el folleto del Fondo.

- El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en otras IICs españolas y extranjeras que cumplan lo establecido en el Art. 36.1.c) y d) del RIIC. Las IICs objeto de inversión podrán pertenecer o no al grupo BBVA.

2.- Que se va a proceder a modificar el régimen de comisiones del Fondo para incluir los siguientes cambios:

- La eliminación de la comisión de suscripción del Fondo aplicable a los partícipes.
- La elevación de la comisión anual de gestión al 2,25% sobre el patrimonio (actualmente la comisión de gestión es el 0,80% sobre el patrimonio).
- El porcentaje anual máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables será del 2,25% sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo BBVA.
- El porcentaje anual máximo sobre el patrimonio que, directa o indirectamente, podrá soportar este Fondo en concepto de comisión de depósito y gastos asimilables será del 0,2% sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo BBVA.
- Se eximirá al Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso aplicables por otras IIC cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del Grupo.

3.- Elevar la inversión mínima a mantener a 600 euros, excepto para los partícipes que tuvieran en el fondo una inversión inferior a dicha cantidad a la fecha de inscripción del folleto.

4.- Estas modificaciones serán comunicadas individualizadamente a los partícipes y le conceden un derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes, en el plazo de un mes desde la remisión de dicha carta en el modo siguiente:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior o igual a 3 meses, y que por lo tanto tienen comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Del mismo modo, para los traspasos cuya solicitud se formule el último día de dicho mes, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a 3 meses, y que carecen de comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el Folleto actualizado que las recoja, previsiblemente durante la primera quincena de junio, una vez transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Atentamente,



Fdo. Eugenio Yurrita Goiburu
BBVA GESTION, S.A., SGIIC